

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN
PROCESO NRO. RI-INV-CFNGYE-005-2019**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

Concluida la etapa de manifestación de interés, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II “Del procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios”, Sección II “Del Procedimiento de Invitación y Selección”, artículo 59 y siguientes del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se invita a **AMERICAN CALL CENTER S.A. AMERICALL**, con RUC **0991506241001**, a presentar su oferta para participar en el proceso de contratación del **SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto de **USD\$64,582.98** (Sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos 98/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 425 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., inciso tercero.
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el proveedor invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. El proveedor invitado podrá formular preguntas en el término de 2 días, contados desde la fecha de publicación del proceso en la página web de la **Corporación Financiera Nacional B.P.** La delegada de la máxima autoridad, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 2 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
4. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la ciudad de Guayaquil, en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, en la Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **13h00** del día **28 de octubre de 2019**.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
6. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada “*Otras asistencias técnicas recibidas*”.
8. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Luego de efectuadas las fases I y II el servicio se pagará mensualmente a partir de la fase III, previo informe favorable del Administrador del contrato al cual se le deberá adjuntar el reporte mensual de gestión y los entregables del Contratista, así como la factura respectiva.

El valor a pagar a mes vencido se reliquidará de la siguiente manera. El valor total del contrato mensualizado que considera un máximo de 4.000 llamadas mensuales, multiplicado por el número efectivo de llamadas reportadas en el mes vencido y dividido para 4.000. Menos las multas que se generaren al amparo del numeral 16. MULTAS, de ser el caso.

Se considerarán llamadas efectivas aquellas en las que se haya establecido contacto con el número telefónico del cliente por al menos 30 segundos, los cuales deben estar registrados en el reporte mensual de gestión y que podrán ser verificados mediante los archivos de audios de las llamadas que entrega el contratista. Las llamadas efectivas por encima del valor máximo considerado de 4.000 llamadas mensuales, no serán tomadas en cuenta para el pago.

Adicionalmente, el último pago se realizará contra a la suscripción y presentación del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento a los Art. 123 y 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

Es importante indicar que la fase I y II no tienen pago.

Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

10. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 17 de octubre de 2019.



ING. GRACE IVONNE RODRÍGUEZ BARCOS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.